UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 234 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1178-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 620-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 402-2023-UNSCH-OPP-UP e Informe Nº 0006-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 234 -2023-UNSCH-R

Que, en armonía con el artículo 2º, literal a) del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, fija como límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional, los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo Nº 1 "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", del presente Decreto Supremo;

Que, con Memorando Nº 402-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de abril de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la incorporación de saldos de balance por el importe de S/ 1'765,935.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para financiar actividades no programadas y/o financiadas para la atención de los siguientes requerimientos: pago a docentes del ciclo de actualización profesional por la suma de S/ 500,000.00, adquisición de víveres por la suma de S/ 654,429.00 para el comedor universitario, adquisición de 160 relojes biométricos por la suma de S/ 589,654.00 para el control de asistencia a docentes; adquisición de computadora portátil por la suma de S/ 9,352.00, para la Secretaría General y adquisición de mobiliario por la suma de S/ 12,500.00 para el Área de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de saldos de balance 2022 al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'765,935.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 234 -2023-UNSCH-R

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		**EN SOLES**
1.9	SALDO DE BALANCE	1'765,935.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'765,935.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'765,935.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'765,935.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'765,935.00
	TOTAL INGRESOS	**1'765,935.00**

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIDAD EJECUTORA : 000094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO/PROYECTO : 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE	500,000.00
2. Gastos Presupuestario	500,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	500,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO/PROYECTO : 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 234 -2023-UNSCH-R

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE

2. Gasto Presupuestario	654,429.00
2.3 Bienes y Servicios	654,429.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6 GASTO DE CAPITAL

2. Gasto Presupuestario	602,154.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	602,154.00

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6 GASTO DE CAPITAL	9,352.00
2. Gasto Presupuestario	9,352.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,352.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**1'765,935.00**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	500,000.00
2.3 Bienes y Servicios	654,429.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	611,506.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO	**1'765,935.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 234 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 234 -2023-UNSCH-R

-06-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods